100.11.01 EP: 2026-00343

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-079-2026: CONTRATO No. 0617 DE 2026-09-23

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-079-2026: CONTRATO No. 0617 DE 2026-09-23 CUYO OBJETO ES **CONSTRUCCION ACOMETIDA ELECTRICA INTERNA PARA CONEXION DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL POZO PROFUNDO DEL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS DEL MUNCIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Señor(es)

GEDEON CONSULTORA SAS, con NIT 901641191-7 representado legalmente por LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 86076462 de VILLAVICENCIO

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-079-2026: CONTRATO No. 0617 DE 2026-09-23**

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 22 de septiembre de 2026, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-079-2026: CONTRATO No. 0617 DE 2026-09-23**, cuyo objeto es CONSTRUCCION ACOMETIDA ELECTRICA INTERNA PARA CONEXION DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL POZO PROFUNDO DEL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS DEL MUNCIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE., al oferente **GEDEON CONSULTORA SAS, con NIT 901641191-7 representado legalmente por LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 86076462 de VILLAVICENCIO**, por valor de Veintiseís Millones Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/CTE ($26.052.950,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCION ACOMETIDA ELECTRICA INTERNA PARA CONEXION DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL POZO PROFUNDO DEL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS DEL MUNCIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades constructivas a ejecutar corresponde a las siguientes: 1. Excavación manual en conglomerado m3 52,50 2. Caja de inspección CS-274 Und 4 3. Canalización ducto conduit PVC DB tipo pesado 2 x 2", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río. ml 105 4. Cable Multiplex Triplex 2 x 4 mas 4 Aislado Aluminio ACSR. Suministro y tendida ml 120. 5. Caja tipo intemperie para acometidas (caja de distribución de acometidas). Suministro e instalación Und 2 6. Breaker industrial 50 AMP Capacidad de ruptura 25 KA Fijo. Suministro e instalación Und 2 7. Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 2", uniones galvanizadas, boquilla, y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e instalacion und 1 8. Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8"x2.4 m para bajantes del sistema de apantallamiento. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, cable de cobre desnudo AWG Nº 2. Suministro e instalacion Und 1

100.11.01 EP: 2026-00343

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-079-2026: CONTRATO No. 0617 DE 2026-09-23

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de Veintiseís Millones Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta Pesos M/CTE ($26.052.950,00), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0358	2026-08-28	5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.005.503	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	133319RTDR	$27.338.672,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, Ingreso al almacén de INDERCAS de los bienes a contratar, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Un (1) MES
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: El ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS se encuentra ubicado entre calles 40 y 42 avenida circunvalar y la carrera 15 y transversal 15, con un área de 18.537,31 m2 según escritura No. 690 del 11 de junio de 2003. Se realizó recorrido integro al escenario y se evidencia lo siguiente: • Espacio publico El estadio cuenta con espacio público correspondiente a zonas duras, rampas, escalinatas y arboles distribuidos por todo el urbanismo. Este presenta un estado de placas en buen estado y otras dilatadas y fracturas. Los árboles presentan buen estado, se mantienen podados para mantener la buena presencia y uso de sombre de los espacios. • Escaleras y circulaciones de acceso Las escaleras y circulaciones de acceso funcionan estructuralmente, no obstante, presentan deterioro en su acabado superficial a raíz de la humedad causada por las filtraciones de agua y el reposo de la misma en las superficies. • Zona locales de venta (Parte interna) La mampostería presenta deterioro en su pañete y pintura, causada por la humedad, así mismo la placa de entrepiso donde se encuentra ubicada se evidencia humedad y corrosión con afectaciones por el deposito de aguas lluvias. • Cancha de futbol La cancha de futbol se encuentra en estado optimo, la grama con niveles indicados de acuerdo a requerimientos de Dimayor, la redes y porterías presentan un adecuado estado y uso; en algunas zonas del terreno se observan desniveles en la superficie, así mismo, cabe aclarar que esta se mantiene bajo irrigación para garantizar la textura y tono del césped con fines de cumplir con la reglamentación exigida. • Pista atlética La pista atlética muestra un estado optimo por tramos y deterioro por otros sectores, no obstante, cuenta con un material pétreo fino de acabado compactado para el uso del entrenamiento de los atletas. • Rejillas de cárcamo Las rejillas metálicas presentan buen estado, no evidencian corrosión ni doblamiento, cabe aclarar que hace falta 2 secciones de rejillas. • Graderías Las graderías cumplen la función de albergar la presencia al público a los eventos que se realicen dentro del escenario; cuentan con un remate de pintura con la bandera del

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-079-2026: CONTRATO No. 0617 DE 2026-09-23

departamento de Casanare. Estructuralmente funcionan y presentan buen estado en su 95%. • Estructura, columnas, vigas y placas El componente estructural del escenario evidencia patologías por humedad presentando lama en la superficie de columnas, vigas y secciones posteriores de graderías. • Camerinos Los camerinos evidencian un buen estado en sus circulaciones, acabados de pintura en mampostería y enchapes alfombra de superficie, zona de charla y unidades sanitaria en óptimas condiciones. • Sala de prensa Los espacios del auditorio de la sala de prensa y reuniones de la entidad presentan un buen estado, cuenta con la totalidad de sus asientos y mesa de entrevistados. • Gimnasio El gimnasio para deportistas cuenta con máquinas para las diferentes disciplinas que se desarrollan en el escenario. • Palcos de transmisión Los palcos de transmisión de televisión y radio presentan un buen estado en todos los remates de sus acabados tales como, enchapes, pinturas y mampostería sin presencia de deterioro o deformaciones. • Centro de medicina deportiva Cuenta con espacio amplio, organizado y en buen estado a nivel de acabados (pisos, enchapes, muros). La obra a ejecutar se realizara sobre la zona norte de la cancha de futbol desde el contador eléctrico existente y la caseta de bombeo ubicada sobre el pozo profundo, la acometida a construir se ubica sobre la zona verde existente entre la pista atlética y el cerramiento. (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X

100.11.01 EP: 2026-00343

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-079-2026: CONTRATO No. 0617 DE 2026-09-23

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CALLE 27 N 5 - 54, celular y/o teléfono 3204941349 E-mail gedeonconsultorasas@hotmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

100.11.01 EP: 2026-00343

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-079-2026: CONTRATO No. 0617 DE 2026-09-23

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

Se entiende suscrito en el Secop II por:

RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente

Revisó**: CARLOS CUESTA BRICEÑO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **XIOMARA SANTOS ESTUPIÑAN**
Profesional Contratado